

CIRCULAR No. 12 DE 25 JUNIO DE 2021

Página 1 de 3

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES Y CONTRATISTAS

DE: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS AÑO GRAVABLE 2020 – DECRETO 484 DE 2017 Y PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DE 2019, DECRETOS DISTRITALES 189 DE 2020 Y 159 DE 2021 Y ACUERDO DISTRITAL 782 DE 2020.

FECHA: 25 de junio de 2021

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Circular No. 007 del 3 de mayo de 2021 y la Circular Externa No. 018 del 9 de junio de 2021 establecen unos lineamientos para dar claridad a los servidores públicos y contratistas de la SED en relación con el deber de reportar o actualizar la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada correspondiente al año gravable 2020 en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP – Decreto 484 de 2017, así como los sujetos obligados, en relación con la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta, en atención a lo establecido por la Ley 2013 de 2019, decretos distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y el Acuerdo Distrital 782 de 2020.

1. Oportunidad para la Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada año gravable 2020

Conforme a lo señalado en la referida circular, el reporte o actualización de la información deberá realizarse por parte de servidores públicos administrativos, docentes y directivos docentes y contratistas a través del **Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2021**, en el link: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/> donde quedarán incorporados los datos suministrados, generando registro de la(s) fecha(s) en que se realice la correspondiente actualización.

En cuanto a la obligación de imprimir el formato, firmarlo y remitirlo en físico a la entidad para que sea adjuntado a la hoja de vida del servidor, conforme lo determina la Circular Externa No. 018 del 9 de junio de 2021 y al artículo 5° del Decreto Distrital 199 de 2021¹, **no resulta pertinente** hacer exigible la entrega física de la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de forma física en las fechas previstas, por lo tanto, **la SED con posterioridad emitirá el procedimiento para la entrega física de la Declaración de Bienes y Rentas registrada en el SIDEAP en el año 2021**. Lo anterior, en atención al estado de emergencia sanitaria producida por la Covid19.

Así las cosas, en este momento la obligación de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas a cargo de los servidores públicos y colaboradores se efectuará realizando el registro correspondiente en el Sistema de

¹ Decreto Distrital 199 de 2021 (4 de junio de 2021) “por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-Co V-2 COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.

CIRCULAR No. 12 DE 25 JUNIO DE 2021

Página 2 de 3

Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, entre el **1 de junio y el 31 de julio de 2021**, en el módulo de Declaración de Bienes y Rentas.

Es de aclarar que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, atenderá y prestará soporte en todo lo relacionado con el **Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP**, a través del formulario que se encuentra en el enlace https://soporte_dascd.helppeoplecloud.com/, a través de la línea telefónica 3680038 opción 1 y a través de nuestro servicio de Ventanilla Virtual en el enlace https://www.serviciocivil.gov.co/portal/form/ventanilla_virtual.

2. Actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

La Ley 2013 de 2019 estableció la obligación para determinados servidores públicos y contratistas del Estado, de efectuar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

Con respecto a la Administración Central del Distrito Capital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Circular No. 007 del 3 de mayo de 2021, reiterada por el DASCD en la Circular Externa No 018 del 9 de junio de 2021, han señalado que en concordancia con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el Acuerdo Distrital 782 de 2020 y en el Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el Decreto 159 de 2021, **debe garantizarse el cumplimiento de los siguientes deberes por parte de los servidores públicos y colaboradores del Distrito Capital:**

- a) **Todos los servidores públicos y colaboradores del Distrito Capital**, deben efectuar la "*Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés*" y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público —SIGEP, esto últimos si a ello hay lugar según las reglas de liquidación del mencionado tributo.
- b) En concordancia con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, la publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos y deberá ser actualizada cada año mientras subsista el vínculo con entidades y organismos distritales. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.
- c) La actualización anual de la declaración proactiva de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés y el cargue de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, **debe realizarse dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN, que para el caso de la vigencia 2021 se encuentra definido en el Decreto Nacional 1680 del 17 de diciembre de 2020.**

CIRCULAR No. 12 DE 25 JUNIO DE 2021

Página 3 de 3

- d) El deber de efectuar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios **es adicional y no reemplaza la obligación de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de que trata el Decreto Nacional 484 de 2017, tal como quedó establecido en el numeral 1 de esta circular, se deberá efectuar a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2021.**

Finalmente, es preciso señalar que este deber en cabeza de las y los servidores públicos de Bogotá D.C., se enmarca en el **'Propósito 5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente'** que implica implementar estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana, programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes y, promover el control de la ciudadanía sobre la gestión del talento humano vinculado al Distrito Capital.

Cordial saludo,



NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Anexo: Circular Externa No. 018 del 9 de junio de 2021 en ocho (8) folios
Circular No. 007 del 3 de mayo de 2021 en cuatro (4) folios

NOMBRE	CARGO	LABOR
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Ana Karenina Aguilera Ely	Asesora Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Gerardo Jaimés Silva	Asesor Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Natali Merchán Sanguino	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Claudia Patricia Sandoval Castillo	Profesional Dirección de Talento Humano	Elaboró

